

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100055611.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado veintiuno de septiembre de dos mil once se recibió, a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la solicitud de acceso con número de folio **1117100055611**, mediante la cual se solicitó:

"A la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional

1. Periodos exactos de inicio y término, en que como funcionario en la Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional, fungió el C. Ramiro Alejandro Velásquez Castañeda."

Otros datos para facilitar su localización

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Escuela Superior de Turismo, a través del oficio **No. AG-UE-01-11/0819**.

TERCERO.- Mediante los oficios números DIR-3089/11 y DIR-3262/11, recibidos con fecha seis y dieciocho de octubre de dos mil once la Escuela Superior de Turismo, informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

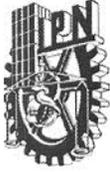
DIR-3089/11

"Derivado de lo anterior me permito informarle lo solicitado sobre el C. Ramiro Alejandro Velásquez Castañeda:

CARGO	PERIODO
Asistente de la Subdirección Técnica	Enero 1984
Jefe de la División de Apoyo Académico	Diciembre de 1984
Subdirector Académico	Mayo de 1985
Jefe de Departamento de Registro y Control Escolar	Junio 2006
Jefe de Departamento de Posgrado	Septiembre 2006
Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social	Febrero de 2010

DIR-3262/11

"..le informo que únicamente se cuentan con la fecha de término de nombramientos del Lic. Ramiro Alejandro Velásquez Castañeda, cuando se encontraba como Jefe del Departamento de Registro y Control Escolar de esta Unidad Académica, el cual concluye el día 15 de septiembre de 2006 y el nombramiento de Jefe del Departamento de Posgrado concluye el 31



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

de julio de 2008; conforme al nombramiento de Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social aún se encuentra vigente.

Por lo que corresponde a los términos de los demás nombramientos, no se cuenta con dicha información de conformidad con los archivos de esta Unidad Académica, por lo que con fundamento en el artículo 46 solicito se informe al Comité de Información de esta Casa de Estudios, con la finalidad de que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta Unidad Administrativa."

Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

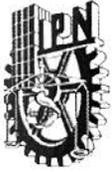
PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley; y el numeral Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultando Tercero constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es la Escuela Superior de Turismo del Instituto Politécnico Nacional, y en vista de la respuesta referida, es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100055611**, relativa a la *fecha de conclusión de cargos de Asistente de la Subdirección Técnica, Jefe de la División de Apoyo Académico y Subdirector Académico del C. Ramiro Alejandro Velásquez Castañeda.* Con fundamento en lo previsto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que las dependencias y



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA **SEP**

entidades sólo estarán obligadas a entregar información que se encuentre en sus archivos, se proporciona la información señalada en el Resultado Tercero.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 21 de octubre del año dos mil once, en la ciudad de México, Distrito Federal.



M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN



LIC. BLAS ROMERO DE LA LUZ
El Titular del Área de Responsabilidades en
Ausencia del Titular del Órgano Interno de
Control, con fundamento en el artículo 88,
Párrafo Segundo del Reglamento Interior de
la Secretaría de la Función Pública.